

182562
R. Dir. 850/3.960
LP/sn

Ref: **LOBRAUS S.A. SOLICITA PERMISO PARA ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES REFRIGERADOS. AUTORIZAR.**

Montevideo, 28 de diciembre de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la empresa Lobraus Puerto Libre S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en dicha nota la empresa mencionada solicita se autorice el almacenaje de una cantidad elevada de contenedores refrigerados dentro del área concesionada de manera temporal y por un plazo de 30 días renovables automáticamente.
- II. Que el motivo de la solicitud surge de diversos acuerdos comerciales vigentes que mantiene a la fecha con sus clientes.

CONSIDERANDO:

Que puesto a consideración de la Superioridad la solicitud planteada, se acogerá a la misma, manteniendo la posición que fue fundamentada en la Nota N° 449/18 de fecha 28/12/2018.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.960, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar – en forma excepcional - a la firma Lobraus Puerto Libre S.A. el almacenaje de contenedores refrigerados por el plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas.

Notificar a la firma Lobraus Puerto Libre S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios y al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.